



Mi Universidad

CUADRO SINOPTICO

Nombre del Alumno: Erika del Carmen Gutierrez Ozuna

Nombre del tema: “NOM-026-SSA3-2012, para la práctica ambulatoria”

Parcial: 4°

Nombre de la Materia: ENFERMERIA CLINICA I

Nombre del profesor: Marcos Jhodany Arguello Gálvez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 4°

NOM-026-SSA3-2012,
PARA LA PRACTICA DE
LA CIRUGIA MAYOR
AMBULATORIA

Definición

-Es todo procedimiento quirúrgico que requiere de un tiempo corto de recuperación post-operatoria en un recinto o sala sin pernoctar en el hospital.

Objetivo

-Establecer los criterios y características mínimas que deben observar los profesionales y técnicos del área de salud en la cirugía mayor ambulatoria.
-Criterios administrativos de organización y funcionamiento de los establecimientos para la atención médica.

Campo de aplicación

-Es de observancia obligatoria para los profesionales y técnicos del área de la salud, para los establecimientos para la atención medica de los sectores público, social y privado.

Generalidades

- La cirugía mayor ambulatoria se debe realizar exclusivamente en una unidad de cirugía ambulatoria independiente o ligada estructural o funcionalmente a un hospital.
- La unidad de cirugía mayor ambulatoria, deberá cumplir con las características mínima de infraestructura y equipamiento establecidas en la Norma Oficial Mexicana.
- Todo el equipo médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo.
- En el caso de que un paciente requiera ser referido, se deberá elaborar una nota de referencia/traslado de conformidad.
- Los médicos en proceso de formación de una especialidad quirúrgica, únicamente podrá atender a pacientes, acompañados y supervisados por un especialista en la materia.
- Para la práctica, es necesario que el personal profesional y técnico en el área de la salud que intervenga, tome en cuenta los principios científicos y éticos.
- El médico responsable del procedimiento quirúrgico, debe recabar la carta de consentimiento informado del paciente, familiar o representante legal para informar sobre el procedimiento quirúrgico al cual será sometido.
- El responsable sanitario, representante legal o la persona facultada para tal efecto, podrá solicitar la evaluación de la conformidad respecto a esta norma entre los organismos acreditados y aprobados para dicho propósito.

FUENTE DE CONSULTA

(UDS,2023. ENFERMERIA CLINICA I)

PDF:<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/84ae498b7720176d416b473c5aa494a5-LC%20-%20LEN401%20ENFERMERIA%20CLINICA%20I.pdf>